DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL PARAGUAY

ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS

O.C y/o S. Institucional N° 25/2025

Nivel de Entidad:	23-25 DIRECCION NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL	**Fecha de Emisión:**	21/02/2025
Unidad Compradora (Código SICP)	1863		
ID del Llamado:	436.029	**Tipo de Procedimiento:**	Contratación Directa N° 13/2023
Descripción del Llamado:	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL GENERADOR DE LA DINAPI		
Proveedor:	SIEMI S.R.L.	**RUC:**	80001194-5

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD MEDIDA	MARCA	CANT.	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	15-Mantenimiento Correctivo-Reemplazo de batería 1x150 A.H.	Unidad	NA	2	2.600.000	5.200.000
				TOTAL		5.200.000

SON GUARANIES: Cinco Millones Doscientos Mil.

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA/SERVICIOS	**Desde:** 21/02/2025	**Hasta:** 25/02/2025	**Contrato N°:** 19/2023

Plazo de entrega: 5 (cinco)días contados a partir de la recepción de la Orden de servicio.

LUGAR DE ENTREGA: Instalaciones de la Dinapi.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	N/A	Porcentaje:	N/A

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Administración y Finanzas.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA: **CC N°:** CD-23025-23-235938

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2026	1	1	0	2	243	30	1	99	5.200.000
						Total:			5.200.000

C.P. Clara H. González Burguez
Directora Interina
Dirección Administ. y Finanzas
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C.P. Clara H. González Burguez
Directora Interina
Dirección Administ. y Finanzas
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

	21/02/2025	SIEMI S.R.L.
FIRMA PROVEEDOR	**FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR**	**ACLARACION DE FIRMA**

Ejemplar 1: Proveedor
Ejemplar 2: P/Legajo